

# REGLAMENTO DE VIÁTICOS POR CAPACITACIONES Y ENCUENTROS COOPERATIVISTAS INTERNACIONALES DE MIEMBROS DIRECTIVOS, COMITÉ EJECUTIVO Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS

# EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTEGRAL PARROQUIAL GUADALUPANA RESPONSABILIDAD LIMITADA.

# **CONSIDERANDO**

Que vivimos en un mundo en permanente cambio, que los integrantes de los organismos directivos y áreas administrativas deben estar actualizados, que es necesario incentivar el talento humano, profesional y técnico para el fortalecimiento de la Gobernabilidad de la Cooperativa.

# **CONSIDERANDO**

Que los costos y gastos por Capacitaciones y Encuentros Internacionales Cooperativistas deben ser regulados para promover la transparencia en la utilización de los recursos y optimizar gastos.

# **CONSIDERANDO**

Que es necesario reglamentar todo lo relacionado a las actividades que los Miembros Directivos o personal administrativo realicen en el extranjero en representación de la Cooperativa.

# POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo No, 36 Inciso C de los Estatutos vigentes el Consejo de Administración.

#### **ACUERDA**

Aprobar el Reglamento de Viáticos por Capacitación y Encuentros Cooperativistas Internacionales, de Miembros Directivos, Comité Ejecutivo y Áreas Administrativas, de la siguiente manera:

# ARTICULO No.1 FACTORES DE PARTICIPACIÓN:

El Consejo de Administración aprobará la participación en capacitaciones y encuentros cooperativistas fuera del territorio nacional, considerando los siguientes aspectos:

- a) Que sea conforme a la naturaleza o actividad empresarial de la Cooperativa.
- b) Que el participante se identifique realmente con las actividades del evento y de la Cooperativa.

Reglamento de Viáticos por Capacitaciones y Encuentros Cooperativistas Internacionales de Miembros Directivos, Comité Ejecutivo y Áreas Administrativas, R.L. Aprobado según acuerdo del Consejo de Administración en Acta No. 20-2012, punto Octavo de fecha 29 de agosto del 2012.

- c) Que tengan relación con la planificación estratégica.
- d) Que su objetivo sea el promover los valores y principios Cooperativos, así como llevarlos a la práctica.
- e) Preferentemente se considera como regiones de participación todos aquellos eventos que se encuentren en Centro, Norte, sur América o el Caribe, pudiendo extenderse el área geográfica de participación dependiendo la importancia del evento y conveniencia que implique para la Cooperativa.
- f) Para la designación del participante, deberá tomarse en cuenta la naturaleza del evento, la temática a desarrollar, así como la afinidad del puesto del colaborador o directivo.

#### **ARTICULO No. 2 PARTICIPANTES:**

El número de participantes nombrados será de acuerdo al presupuesto anual autorizado en el Plan Empresarial y con base a la naturaleza de la actividad podrán participar Miembros Directivos del Consejo de Administración, Comisión de Vigilancia, Comité Ejecutivo y personal administrativo de la Cooperativa.

Será el Consejo de Administración quien nombre a los participantes y apruebe la cantidad en materia de gastos de transporte, hospedaje, matrícula y viáticos según el presente reglamento.

Se establece un número no mayor de dos (2) participaciones anuales de cada miembro directivo o personal administrativo; sin embargo, si por la importancia del evento fuere conveniente para los intereses de la cooperativa enviar Un representante, podrá ampliarse el número a una participación extraordinaria.

# **ARTICULO 3 VIATICOS:**

Los Miembros Directivos, Comité Ejecutivo y personal administrativo nombrados a una capacitación al exterior gozarán en calidad de viáticos de cien dólares americanos (\$100,00) por día, de acuerdo a los gastos normales en que incurre una persona en relación a alimentación, transporte, traslados al aeropuerto y otros imprevistos, lo cual se ha definido según el siguiente criterio:

Reglamento de Viáticos por Capacitaciones y Encuentros Cooperativistas Internacionales de Miembros Directivos, Comité Ejecutivo y Áreas Administrativas, R.L. Aprobado según acuerdo del Consejo de Administración en Acta No. 20-2012, punto Octavo de fecha 29 de agosto del 2012.

Alimentación \$20 por tiempo (3x20) = \$60.00

• Traslados \$20 por día = \$20.00

Imprevistos: \$20 por día = \$20.00

Total, por día \$100.00

Como constancia se firmará por cada participante un recibo del total de viáticos recibidos.

Todo gasto extra deberá ser cubierto por el participante, a excepción de un imprevisto de fuerza mayor.

# **ARTICULO No. 4 TRANSPORTE Y HOSPEDAJE:**

El costo de boleto aéreo y hospedaje será cubierto por la Cooperativa, la coordinación y logística quedará a cargo de la Gerencia General de acuerdo al presupuesto asignado.

El hospedaje se coordinará considerando la cercanía del hotel al lugar del evento y será por los días que dure el mismo, debiendo observar que el costo no afecte el presupuesto autorizado. El transporte podrá ser terrestre, aéreo o marítimo de acuerdo a la distancia del lugar donde se lleve a cabo el evento y a las condiciones climáticas imperantes en la zona o lugar.

# **ARTICULO No.5 INFORME:**

Finalizado el evento los participantes rendirán un informe ante los otros Miembros Directivos de los conocimientos adquiridos, vivencias y demás información que pueda contribuir en beneficio de la Cooperativa.

# ARTÍCULO No. 6 CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el presente reglamento y cualquier duda sobre la interpretación y aplicación de este reglamento serán resueltos por la el Consejo de Administración de la cooperativa.

# ARTÍCULO No. 7 MODIFICACIONES:

Este reglamento únicamente podrá ser modificado por el Consejo de Administración de la Cooperativa, según lo requieran las circunstancias.

Reglamento de Viáticos por Capacitaciones y Encuentros Cooperativistas Internacionales de Miembros Directivos, Comité Ejecutivo y Áreas Administrativas, R.L. Aprobado según acuerdo del Consejo de Administración en Acta No. 20-2012, punto Octavo de fecha 29 de agosto del 2012.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ACTA NO. 20-2012, DE FECHA 29 DE ACOSTO DE 2,012, Y EL MISMO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Scar Juan Fuentes Girón Presidente

Adolfo Maximiliano Rangel Gamas Vice-Presidente

Erika Maria Elisa Reina Luther Vocal I Oscar Aparcio Segura Monzon

Sècretaria

Karin El